



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADOR DE VOLTAJE SÓLIDO DE 1kva

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	Oficina de Tecnologías de la información
ACTIVIDAD DEL POI:	Atender las necesidades del personal fiscal y administrativo.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Adquisición de estabilizadores de voltaje sólido de 1kva para atender la necesidad de Fiscalía Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Río Santiago y Cenepa



Firmado electrónicamente por: Valdivia Reyes Moises
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 10/06/2025 09:40:41



Firmado electrónicamente por: Valdivia Reyes Moises
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 10/06/2025 11:59:55

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ÁREA USUARIA

Oficina de Tecnologías de la Información Amazonas.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de estabilizadores de voltaje sólido de 1kva, para la **FISCALIA ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE RIO SANTIAGO Y CENEPA.**

3. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso tiene como objetivo brindar protección de los cortes de fluidos eléctrico a los equipos informáticos **FISCALIA ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE RIO SANTIAGO Y CENEPA**, para el buen desempeño de las dependencias y brindar así una mejor administración de justicia al público usuario.

4. ANTECEDENTES:

Mediante el Decreto de Urgencia N°005-2025 publicado el 09/05/2025 se estableció medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la implementación de las medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (SNEJ) en la Provincia de Condorcanqui del Distrito Judicial de Amazonas.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Brindar los equipos informáticos necesarios para el desarrollo de las funciones en beneficio de la institución.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES:

6.1. Descripción y cantidad de bienes

La cantidad de equipamiento a adquirir contempla lo siguiente:

Tipo de equipamiento	DESCRIPCIÓN	COD. SIGA	CANTIDAD	UU/MM
HARDWARE	Estabilizador de Voltaje Sólido de 1kva	462252150055	23	UND

- El equipamiento (hardware) debe ser nuevo (sin uso) y no debe tener partes o sistemas reacondicionados, es decir, que dichas partes no hayan sido utilizadas por usuarios finales anteriormente.



6.2. Características Técnicas

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Especificaciones Técnicas Mínimas del Bien
ESTABILIZADOR DE VOLTAJE SÓLIDO
* Rango de entrada: 160VAC ~ 260VAC * Voltaje de salida: 220VAC ±3.5% * Potencia: 1kva * Tipo de fase: Monofásica * Estado: Sólido (triac) * Eficiencia: ≥ 95% * Temperatura de operación: 5°C ~ 35°C * Frecuencia: 50/60 Hz * Cantidad de tomas: 4 NEMA * Estructura: Metálica
El equipo ofertado debe ser nuevo de primer uso.

- El proveedor deberá de remitir de manera obligatoria las fichas técnicas del producto propuesto, el cual debe estar visados por el representante legal de la empresa.



Firmado electrónicamente por: Valdivia
Reyes Moises
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la
Información
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 10/06/2025 09:40:41

7. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Oficina De Tecnologías de la Información de Amazonas, la cual será emitida en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor, de acuerdo a lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

8. MEDIDAS DE CONTROL

La medida de control será realizada por el Personal de la Oficina de Tecnologías de la Información del Distrito Fiscal de Amazonas y la Unidad Ejecutora del Distrito Fiscal de Amazonas.

8.1. Garantía Comercial

ALCANCE DE LA GARANTÍA

El postor brindara la garantía por un lapso mínimo de 12 meses (ON SITE).

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

Las actividades comerciales de las personas naturales o jurídicas que participen en la presente adquisición deberán guardar relación con el objeto materia de la convocatoria.

10. Lugar y plazo de entrega

Lugar:

Los bienes serán entregados en la sede institucional de Bagua Grande ubicado en la AV. Chachapoyas N°1660 - Bagua Grande – Utcubamba – Amazonas.

Plazo de entrega:

Hasta 3 días calendarios, a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un único pago, y en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad del bien por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, y en atención a los dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Postor adjudicado es el responsable por la calidad de los bienes materia de la presente convocatoria y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo mínimo de un (01) año, contabilizados a partir de la conformidad otorgada por el MINISTERIO PÚBLICO.

13. PENALIDAD:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGCE:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servidores F = 0.40



14. CONFIDENCIALIDAD

En caso de que el proveedor reciba por parte del Ministerio Público información de carácter confidencial, esta deberá ser utilizada sólo para los fines de ejecución de la prestación. Por ello será obligación del proveedor mantener confidencialidad respecto a los datos e información de cualquier clase, que el Ministerio Público le proporcione, o bien, a la que tenga acceso, con motivo de la prestación.

Adicionalmente, el proveedor estará obligado a instruir a su personal que será parte conformante del recurso humano que ejecutará la prestación, respecto a la obligación de mantener confidencialidad.

15. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

Al notificarse la orden o suscribir el contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



Firmado electrónicamente por: Valdivia
Reyes Moises
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la
Información
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 10/06/2025 09:40:41